



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



N° 334 -2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 18 JUL. 2024

VISTO; El Informe N° 051-2024-RESPS.EMED/AASY-HSR-AND., de fecha 03 de julio del 2024, el Informe N° 250-2024-COORD.PPR-HSR-AND., de fecha 03 de julio del 2024, Informe N° 228-2024-O.P.P.M-HSR/AND., de fecha 04 de julio del 2024, y el Memorando N° 606-2024-HSR-AND-UND-RR-HH, de fecha 08 de julio del 2024, expuesto por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; dispone la proyección de Resolución de aprobación del "Plan de Respuesta ante Emergencias y Desastres - 2024", del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú establecen que todos tienen derecho a la protección de sus salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiente al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla; vigilarla, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad de Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención;

Que, mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se crea "el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastre";

Que, en el artículo 3 de la precitada Ley, define como Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, con Resolución Ministerial N°194-2005-MINSA, se aprueba la Directiva N° 053-2005-MINSA/OGDN-V.01, que establece las formalidades de organización y funcionamiento de las brigadas del Ministerio de Salud, para la atención y control de situaciones de Emergencias y Desastres, con la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta del Ministerio de Salud, a través de sus Órganos Descentralizados y Desconcentrados correspondientes, frente a situaciones de emergencia y desastres que genera el riesgo inminente o daño a la salud de las personas, medio ambiente y a los servicios de la salud, en el ámbito correspondiente;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.1 de la acotada directiva, la Brigada es el equipo de profesionales o técnicos acreditados por la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud, o la Institución de origen, que se moviliza en forma inmediata en situaciones de emergencias y desastres, y tiene como actividades complementar las acciones de respuesta y control de las emergencias, desastres y epidemias a nivel local, regional o nacional a través de: a) evaluación de daños y análisis de necesidades, b) atención a personas, c) atención en salud ambiental, d) vigilancia epidemiológica, e) evaluación de la infraestructura de salud, y f) manejo de suministros y apoyo logístico;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, con Informe N° 051-2024-RESPS.EMED/AASY-HSR-AND., de fecha 03 de julio del 2024, la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres del HSRA, solicita la revisión y aprobación bajo acto resolutorio del Plan de Respuesta ante Emergencias y Desastres del Hospital Sub Regional de Andahuaylas – 2024, que tiene como **finalidad** brindar soporte técnico, el cual define claramente las acciones de respuesta ante una emergencia o desastres por parte del personal asistencial y de los brigadistas hospitalario del HSRA, para procurar una óptima respuesta, garantizando una adecuada y oportuna atención a personas afectadas, de igual manera con el **objetivo general** de reducir los riesgos y daños a la salud, que puedan producirse por fenómenos naturales y de origen antrópico y proporcionar los criterios básicos de organización y participación para lograr una respuesta eficaz ante emergencias y desastres por parte del brigadista hospitalario y el personal asistencial de Emergencia y diferentes áreas asistenciales y administrativas, de esta manera ejecutar las actividades, criterios y mecanismos para la coordinación institucional y recursos;



Que, del mismo modo con el Informe N° 250-2024-COORD.PPR-HSR-AND., de fecha 03 de julio del 2024, el Coordinador de Programas Presupuestales del HSRA, admite el documento Técnico antes citado para la proyección de la resolución y que tiene como objetivo reducir los riesgos y daños a la salud, que puedan producirse por fenómenos naturales, entre otros, afectando la salud en general de la población y usuarios internos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;



Que, de igual manera con Informe N° 228-2024-O.P.P.M-HSR/AND., de fecha 04 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del HSRA, de acuerdo al informe precedente requiere aprobar mediante acto resolutorio el Documento técnico "**PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES - 2024, DEL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS**";

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Administración;

En uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 648-2023-DG-DISA.APURIMAC II., del 19 de setiembre del 2023, mediante el cual se designa al Mg. Walter Alfredo Ramírez Mamani, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Documento Técnico: "**PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES - 2024, DEL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS**", el mismo que en anexo adjunto y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres, y la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, el seguimiento, cumplimiento y difusión de lo dispuesto en el citado plan, según sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a las áreas pertinentes para el cumplimiento del presente acto resolutorio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Walter A. Ramírez Mamani
COP-6573
DIRECTOR EJECUTIVO

c.c:
Dirección Ejecutiva HSRA
Oficina de Administración.
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Unidad de RR.HH
Planes y Programas
EMED
Estadística (portal de transparencia)
Interesados.
Archivo
WARM/kqm

